

Volumen XX No. 7, Segunda Época,
Fecha de publicación: 22 de enero de 2013

GACETA MUNICIPAL

SE ADICIONA AL TÍTULO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO
Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, UN CAPÍTULO VI
CON EL ARTÍCULO 123 QUÁTER.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza adicionar al Título Quinto “De la Administración Pública Desconcentrada” del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, un Capítulo VI denominado “Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco”, con el artículo 123 quáter, para quedar de la siguiente manera:

Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco.

**TÍTULO QUINTO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA**

...

**Capítulo VI
Del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa**

Artículo 123 quáter. El Instituto de Capacitación y Oferta Educativa, es el órgano desconcentrado con autonomía técnica dependiente de la Presidencia Municipal que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Promover e impulsar la capacitación y el adiestramiento para el trabajo de los jóvenes del municipio por medio, entre otros, del otorgamiento de becas, dando prioridad a aquellos con escasos recursos;**
- II. Posicionar a Zapopan como una ciudad educadora y prospera a nivel nacional e internacional en los organismos e instituciones correspondientes;**
- III. Celebrar convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los del instituto;**
- IV. Definir un diagnóstico y establecer estadísticas que coadyuven al conocimiento de la demanda real de capacitación de la población en general para dirigir la oferta educativa;**
- V. Realizar convenios con escuelas y universidades para ofertar cursos presenciales y virtuales en las carreras con mayor demanda en la sociedad, además de incrementar la oferta educativa con la que cuenta el instituto;**
- VI. Colaborar con empresas para la puesta en común de perfiles de empleados que se necesitan en el ámbito laboral;**
- VII. Generar en las empresas una cultura de apoyo a los jóvenes trabajadores y propiciar en estos la iniciativa de crear sus propias empresas;**
- VIII. Participar en la demanda de capacitación y adiestramiento tanto en el sector empresarial como en los diversos sectores sociales;**

-
- IX. Recibir apoyo con activos de herramientas, maquinas, equipo, sistemas y asistencia técnica necesarias para los talleres de oficios de los diversos programas;**
 - X. Desarrollar conferencias de concientización, motivación y orientación vocacional para la inclusión de los jóvenes a los diversos programas;**
 - XI. Promover la orientación y formulación o reformulación de proyectos de vida de los jóvenes en relación a las dimensiones del ser, el hacer y el tener;**
 - XII. Promover en los jóvenes la valoración y el respeto por sí mismos, por los otros y el entorno;**
 - XIII. Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las academias municipales y gestionar la creación de nuevas academias en el municipio, logrando incrementar el número de beneficiados así como la calidad de sus servicios;**
 - XIV. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los servidores públicos municipales;**
 - XV. Apoyar en las certificaciones mandatorias a profesores de academias municipales y servidores públicos del ayuntamiento;**
 - XVI. Promover y administrar el programa de becas para el transporte así como de aquellos programas que se conciban en apoyo a los objetivos del instituto; y**
 - XVII. Las demás que le otorguen otros ordenamientos legales.**

SEGUNDO. La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 13 de diciembre de 2012

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

Dado en el Palacio Municipal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce

El Presidente Municipal
Dr. Héctor Robles Peiro

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la
Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.
Vol. XI No. 12 publicado el 15 de junio de2004
historial**

| Vol. | No. | Sumario | Fecha |
|-------------|------------|--|-------------------|
| XI | 38 | Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116, Fracs.,XVIII, XIX y XX, adición del Cap. IV al Título IV y de un artículo 123 Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 22/11/2004 |
| XII | 49 | Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 25/11/2005 |
| XIII | 3 | Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 17/02/2006 |
| XIII | 10 | Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116 Fracs. XX, XXI, adición del Cap. IV al Título V y de un artículo 123 Ter del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 07/04/2006 |
| XIII | 36 | Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 21/11/2006 |
| XIV | 1 | Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 01/02/2007 |
| XIV | 7 | Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y se adicionan las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, Integrando los textos de los artículos 72 al 74, en vez de los derogados en estos numerales del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 28/02/2007 |
| XIV | 12 | Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 15/06/2007 |
| XIV | 14 | Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública, Municipal de Zapopan, Jalisco. | 14/08/2007 |
| XIV | 36 | Se aprueban reformas y adiciones a los artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, | 28/11/2007 |

| | | | |
|----------------|--------------|---|-------------------|
| | | Jalisco. | |
| XV | 9 | Se reforma el artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 17/01/2008 |
| XV | 15 | Se aprueban adiciones y reformas al artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 29/04/2008 |
| XVI | 1 | Se modifican los artículos 38, 89, 90, 91, 92, 110,112, 114 al 118 y 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 05/02/2009 |
| XVI | 20 | Se aprueba la reforma y adición del artículo 111 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 11/08/2009 |
| XVI | 30 | Se aprueba la adición al artículo 7° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 30/10/2009 |
| XVII | 54 | Se autoriza la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 12/08/2010 |
| XVII | 76 | Se aprueba la adición del artículo 16 bis, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 13/10/2010 |
| XVII | 79 | Se aprueba la modificación al artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 13/10/2010 |
| XVIII11 | 11 | Se aprueba una adición del artículo 31 bis, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 12/01/2011 |
| XVIII | 12 | Se aprueba la adición de una fracción XVIII al artículo 64 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 12/01/2011 |
| XVIII | 13 | Se autoriza la reforma a los artículos 31 y 101 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 12/01/2011 |
| XVIII | 15 | Se modifica el artículo 115, Frac. X y XI del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 12/01/2011 |
| XVIII | 17bis | Se autoriza la adición de la fracción XV bis del artículo 120 del Reglamento Interno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 20/01/2011 |
| XVIII | 77 | Se reforma el artículo 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 19/05/2011 |
| XVIII | 102 | Se aprueba la adición y reforma al artículo 29 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 25/08/2011 |
| XVIII | 103 | Se autoriza la adición a la fracción VI del artículo 56 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 25/08/2011 |

| | | | |
|------------|---------------|--|-------------------|
| XIX | 82 | Se autoriza la reforma al artículo 116 en su fracción XXI, adición de la XXII y XXIII y en su último párrafo del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 20/06/2012 |
| XIX | 82 bis | Fe de erratas a la Gaceta Municipal Vol. XI No. 12 Segunda Época, de fecha 15 de junio de 2004 (Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en su actualización publicada el 15 de mayo de 2009. | 20/06/2012 |
| XIX | 116 | Modificaciones al artículo 120 del reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 03/07/2012 |
| XIX | 139 | Se reforman los artículos 90, 90 bis, 90 ter y 90 quáter y se adicionan los numerales 90 quintus, 90 sextus, 90 séptimus, 90 octavus, 90 novenus y 90 décimus del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 28/09/2012 |
| XIX | 141 | Se modifica el primer párrafo del artículo 15, así como la fracción III del artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. | 28/09/2012 |
| XIX | 153 | Fe de erratas a la Gaceta Municipal Vol. XIX No. 139 Segunda Época, publicada el 28 de septiembre de 2012 (reformas y adiciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco). | 07/12/2012 |



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015